



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°169-2021-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de octubre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°374-2021-GM/MDPB de fecha 12.10.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 12.10.2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la acotada Ley, señala, que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el inciso 5.2, del artículo 5° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento".

Que, en el numeral 14.1, artículo 14° de la Ley N° 29664, preceptúa lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; asimismo agrega en el numeral 14.3, de la misma norma señala "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la misma que en su literal VI. Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, regula lo siguiente: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°169-2021-A/MDPB

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas; en el numeral 11.7 del artículo 11 de la norma mencionada anteriormente, prescribe lo siguiente: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°044-2019-A/MDPB de fecha 11.02.2019, se reconoce y constituye el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para la ejecución de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de los procesos de gestión de desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento D.S. 048-2011-PCM

Que, a través del Informe N°374-2021-GM/MDPB de fecha 12.10.2021, la Gerencia Municipal informa que varios de los funcionarios miembros del citado Grupo de Trabajo ya no laboran en la institución, por lo que resulta preciso proceder con su actualización correspondiente y formalización mediante acto resolutivo; por lo que, solicita se proceda con la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la actualización de los profesionales integrantes del **GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para la ejecución de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de los procesos de gestión de desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ	Alcalde de la MDPB
Bach. Ing. Simeón Urbano CONTRERAS CASTILLO	Gerente Municipal – Secretario Técnico del Grupo de Trabajo
Bach. Cont. Franklin GARCIA ROQUE	Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.
Ing. Luis Benjamin MUÑANTES VASQUEZ	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Ing. Juvencal CERVANTES HUILCA	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
Prof. Daniel Alexander LEYVA CARRANZA	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
Abog. Alex Pablo VICTORIO ALDANA	Gerente de Asesoría Legal.
Tec. Fanny Janet MORAN DIAZ	Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión Y Riesgo.
Sr. Diego Armando PALMA REATEGUI	Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento estricto de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR** como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez al **Bach. Ing. Simeón Urbano CONTRERAS CASTILLO - Gerente Municipal**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°169-2021-A/MDPB

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos poner en conocimiento la presente Resolución a las instituciones correspondientes para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE



CVR/A  
EKSS/SG

DISTRIBUCIÓN: ODCyGR/Integrantes (09)/File Alc.

C.c.: Archivo